

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 55

(04 de noviembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través Acuerdo 47 de diciembre 4 de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en el cual se apropió la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$3.333.443.190) M/CTE como recursos de la Nación para inversión con base en la estimación realizada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que en la distribución o desagregación de los recursos para inversión de las Universidades realizada por el Ministerio de Educación Nacional en Resolución No. 01 del 2 de enero del 2020, certifican el monto correspondiente a la transferencia para inversión en TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$3.346.388.604) M/CTE, razón por la cual se requiere la adición de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$12.945.414) M/CTE para ajustar la apropiación de la transferencia de la Nación para inversión.

Que mediante Resolución No. 005072 del 03 de abril de 2020 se ordenó la asignación y transferencia a las universidades estatales, de \$77.452.104.644, apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, rubro C-2202-0700-33-0-2202030-03, quedando pendientes por asignar \$15.119.637.356.

Que mediante Resolución No. 019285 del 13 octubre del 2020, el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero, asignó y ordenó la transferencia a las universidades estatales, de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, rubro C-2202-0700-33-0-2202030-03, de acuerdo con el

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 55

(04 de noviembre de 2020)

siguiente detalle: **Sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01-00Q FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 019 ESTAMPILLA PROUNIVERSIDADES C-GASTOS DE INVERSIÓN.**

Que en dicha Resolución se asignó la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$406.765.831) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que en el artículo 4° de la precitada Ley 1697 de 2013 se prevé que dichos recursos deben destinarse, prioritariamente, a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país.

Que actualmente se tienen necesidades de modernización tecnológica contempladas en las actividades del proyecto Gestión de infraestructura tecnológica en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2020, la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$419.711.245) M/CTE, para atender lo escrito en el considerando anterior.

Que a través Acuerdo 47 de diciembre 4 de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$263.481.199.058,58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	APORTES DE LA NACION	144,679,782,802.00	419,711,245.00	145,099,494,047.00
4100	Funcionamiento	132,670,123,294.00	0.00	132,670,123,294.00
4200	Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,933,419,205.00	0.00	1,933,419,205.00
4300	Inversión	10,076,240,303.00	419,711,245.00	10,495,951,548.00

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 55

(04 de noviembre de 2020)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
			C - INVERSIÓN			
211			ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	6,656,032,109.40	419,711,245.00	7,075,743,354.40
211	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	6,656,032,109.40	419,711,245.00	7,075,743,354.40
211	705	1	Gestión de Infraestructura Tecnológica	6,656,032,109.40	419,711,245.00	7,075,743,354.40
TOTAL INVERSIÓN				6,656,032,109.40	419,711,245.00	7,075,743,354.40

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada el cuatro (04) de noviembre de 2020.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo